

**RESOLUCIÓN EXENTA N°1129 DE
ACREDITACIÓN DE POSTGRADO:
DOCTORADO EN MEDICINA DE LA
CONSERVACIÓN IMPARTIDO POR LA
UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO.**

Santiago, 03 de octubre de 2019.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y sus modificaciones; y, en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado.
2. Las Resoluciones Exentas DJ N°016-4, de 20 de diciembre de 2016, y su modificación aprobada por Resolución Exenta DJ N°002-4, de 7 de febrero de 2018; DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, y su modificación aprobada por Resolución Exenta DJ N°012-4, de 14 de julio de 2016; la Resolución Exenta DJ N°029-4, de 2 de agosto de 2019; la Resolución Exenta AP N°074-2018, de 25 de octubre de 2018, que aprueba inicio del proceso de acreditación del programa de Doctorado en Medicina de la Conservación impartido por la Universidad Andrés Bello; Convenio de acreditación, de 31 de octubre de 2018, suscrito entre la CNA y la Universidad Andrés Bello; acuerdo N°2712, adoptado en sesión ordinaria N°1386, de fecha 26 de junio de 2019 y los antecedentes que le sirven de fundamento; y la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, modificada por la Resolución N°10, de 2017.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad Andrés Bello presentó su Programa de Doctorado en Medicina de la Conservación al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad mencionada proporcionó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas de la Comisión.

3. Que, el Comité de Área de Ciencias Biológicas recomendó dos pares evaluadores externos, que fueron sometidos a la consideración de la Institución.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa, se realizó una visita el 19 de marzo de 2019, generándose un informe de evaluación en base a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa, posteriormente fue enviado a la Universidad para su revisión y eventuales observaciones.
5. Que, con fecha 15 de mayo de 2019, la Universidad remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1386 de fecha 26 de junio de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Ciencias Biológicas, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.
7. Que, del proceso evaluativo llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Medicina de la Conservación impartido por la Universidad Andrés Bello, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

Su denominación da cuenta de las habilidades y competencias que se pretenden entregar a los estudiantes.

El Doctorado declara dos líneas de investigación: Salud de Poblaciones y Conservación Biológica.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional

El Programa se desarrolla al interior de una institución de educación superior que posee políticas, recursos y mecanismos que permiten el desarrollo de los programas de postgrado, tanto a nivel académico como administrativo.

La Universidad cuenta con un Reglamento de Estudios de Magister y Doctorado. El Reglamento Interno del Programa es concordante con esta normativa.

El Doctorado es pertinente con el contexto académico-científico de la Universidad y la Facultad de Ciencias de la Vida, unidad académica donde se inserta

Sistema de Organización Interna

La gestión del Doctorado está a cargo del Comité Académico, compuesto por el Director y cuatro miembros del Claustro. Sus funciones y atribuciones están contenidas en el reglamento interno y se ajustan a las normativas institucionales.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa se declara de carácter académico. El objetivo general está orientado a formar investigadores autónomos en la interacción entre cambios medioambientales y en su efecto en la salud humana, la salud de los animales domésticos y la salud de los ecosistemas.

El perfil de egreso establece que los graduados contarán con una sólida formación en los conocimientos, estado del arte, fundamentos y alcances en los efectos de las actividades antropogénicas sobre los ecosistemas y su repercusión en la salud y conservación de los seres vivos que los habitan. Demostrarán dominio de las bases teóricas y metodológicas de la investigación científica en el área de la Medicina de la Conservación. El perfil declara, además, diez capacidades, donde solo una está orientada a la generación de conocimiento.

Tanto el carácter, los objetivos, como el perfil de egreso poseen congruencia acorde a las líneas de investigación declaradas y a un programa de este nivel.

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión se encuentran definidos y formalizados en el reglamento interno, son de conocimiento público y acorde a las exigencias de este nivel de formación.

En relación a la demanda, en el período 2014-2018, hubo un total de sesenta y siete postulantes. De ellos, veintisiete fueron admitidos, con una tasa de aceptación de un 40,3%, para el período indicado. De los aceptados, veintiuno formalizaron su matrícula en el Programa.

El origen institucional de los matriculados, corresponde a: seis (28,6%) que provienen de la Universidad Andrés Bello; siete (33,3%) que provienen de otras instituciones de

educación superior nacionales; y ocho (38,1%) provienen de instituciones de educación superior extranjeras.

La procedencia disciplinar, en igual período, corresponde a: siete (33,3%) veterinarios; cinco (23,8%) magíster en biología marina; un (4,8%) biólogo marino; y ocho (38,1%) magíster en diversas áreas cercanas al Programa, tales como, ecología terrestre y gestión de la biodiversidad, manejo de ecosistemas marinos y costeros, ciencias del mar, entre otras.

Estructura del programa y plan de estudios

El Programa se estructura en ocho semestres (cuatro años) y el plan de estudios contempla: cursos obligatorios, electivos, unidades de investigación, examen de candidatura, proyecto de tesis y tesis.

El Doctorado cuenta con un total de 7.230 horas directas e indirectas, en régimen presencial, de jornada diurna y dedicación exclusiva.

Los cursos y la bibliografía asociada son adecuados, en cuanto a contenidos y actualización. Tanto los mecanismos de evaluación como la metodología de enseñanza-aprendizaje empleada en las diferentes asignaturas son apropiados y coincidentes con lo que se espera en un programa de doctorado.

La actividad de graduación corresponde a una tesis que está definida en las normas internas del Programa. Tal actividad se inicia en el cuarto semestre, una vez que se ha aprobado el examen de calificación y el proyecto de tesis. Las temáticas de las tesis son pertinentes y consistentes con las líneas de investigación que desarrolla el Programa.

El Programa contempla dentro de los requisitos de graduación el tener enviado un artículo científico directamente relacionado con la investigación de la tesis doctoral a una revista con revisión por pares. Doce de los trece graduados (92%), en el período 2014-2018, tienen publicaciones asociadas a las tesis.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

El Programa cuenta con mecanismos de seguimiento de estudiantes.

La tasa de graduación total de las cohortes habilitadas (2009-2014) es de un 35,3% (doce graduados de treinta y cuatro habilitados).

El tiempo de permanencia promedio de los trece graduados de los últimos cinco años (2014-2018), es de doce semestres (6 años). Un estudiante finalizó su formación en el tiempo teórico de ocho semestres.

La tasa de deserción para el período 2009-2018 alcanza un 32,7% (dieciséis de cuarenta y nueve matriculados). Cinco estudiantes fueron eliminados por causa académica, doce desertaron por asuntos personales y uno se cambió de programa.

La información asociada al seguimiento de los graduados da cuenta que, en el período 2014-2018, ocho de los trece graduados (61,5%) se encuentran trabajando en el ámbito académico, tres (23,1%) continuaron con estudios postdoctorales, uno (7,7%) se desempeña como asistente de investigación y uno (7,7%) tiene otra ocupación.

CUERPO ACADÉMICO

Características Generales

El cuerpo académico está integrado por veinte profesores permanentes, trece profesores del Claustro y siete profesores Colaboradores. El Programa declara la participación de cinco académicos visitantes. Todos los integrantes del Claustro poseen grado de doctor en diferentes disciplinas afines a la temática del Doctorado.

Todos los académicos del Claustro cuentan con dedicación de jornada completa a la Institución (45 horas semanales) y destinan, en conjunto, semanalmente al Programa un total de ciento diecinueve horas en tres ámbitos: gestión, docencia e investigación.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

Del análisis de la productividad científica del Claustro en el período 2014-2018, se observa un promedio de 3 publicaciones WoS por académico por año y de 1 proyecto Fondecyt como investigador responsable.

Doce de los trece académicos habilitados para dirigir tesis demuestran una contribución científica y académica, corroborada a través de la orientación de productividad definida por el Comité de Área de Ciencias Biológicas: ocho publicaciones WoS (ex ISI) por académico en los últimos cinco años y un proyecto de investigación adjudicado en calidad de investigador responsable (Fondecyt, Fondef o proyectos concursables establecidos por el Comité).

Las líneas de investigación del Doctorado se encuentran sustentadas por, al menos, siete miembros del Claustro cada una.

Las tesis defendidas en los últimos cinco años (2014-2018) se distribuyen en varios académicos y están relacionadas con las líneas de investigación del Programa.

Definiciones reglamentarias

Existen mecanismos y procedimientos formales, tanto a nivel institucional como interno, para la selección, contratación, evaluación e incorporación de los académicos al Doctorado.

RECURSOS DE APOYO

Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa dispone de infraestructura, laboratorios, equipamiento y recursos bibliográficos, adecuados para la ejecución del mismo en el marco del cumplimiento de sus objetivos.

Los estudiantes tienen acceso a revistas de corriente principal, libros, colecciones electrónicas, además de recursos tecnológicos adecuados para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

Las ayudas estudiantiles se expresan en becas institucionales de exención de arancel y manutención. Los estudiantes del Programa también cuentan con programas de apoyo para la realización de pasantías y asistencia a eventos científicos nacionales e internacionales, además de un concurso de proyectos de iniciación en investigación.

Vinculación con el medio

Se declaran siete convenios marco de vinculación externa tanto a nivel nacional como internacional, entre la Universidad y distintas instituciones. De estos, el Doctorado ha utilizado los convenios con The University of Massachusetts Amherst, Universidad Juárez del estado de Durango México (Laboratorio de Medicina de la Conservación), Fundación Centro MERI y el Buin Zoo, que en han beneficiado en total a veintiocho de sus estudiantes y ocho académicos.

Se declaran participaciones en congresos nacionales e internacionales, pasantías, entre otros.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Plan de Desarrollo del Programa aborda las debilidades y fortalezas del proceso de autoevaluación. En el plan se establecen acciones de mejoramiento, indicadores de logro, plazos, responsables y recursos asociados.

Sobre el proceso de acreditación anterior, el Programa se ha hecho cargo de debilidades tales como: cumplir con el criterio mínimo del Claustro; contar con un reglamento interno aprobado y vigente; reorganización de las líneas de investigación; incorporación del curso de bioética y bienestar animal; e, inclusión de una publicación enviada como requisito de graduación. Aún persisten debilidades como: la baja tasa de graduación, la alta tasa de deserción y el elevado tiempo de permanencia.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- El carácter, los objetivos, el perfil de egreso y las líneas de investigación declaradas son congruentes entre sí.
- El Programa ha sido capaz de atraer un importante número de estudiantes extranjeros, lo que demuestra la capacidad de difusión y visibilidad de éste.
- Se destaca que el Programa haya incorporado como requisito de graduación un artículo enviado a evaluación, pero se espera que el siguiente paso sea la exigencia de un artículo aceptado para publicación, acorde al nivel de doctorado que busca formar investigadores en su área disciplinar.
- Respecto a la progresión de estudiantes, si bien el Doctorado logró mejoras, la tasa de graduación sigue siendo baja y la tasa de deserción aún es alta. En los últimos cinco años, el tiempo de permanencia promedio supera en cuatro semestres la duración teórica definida en el plan de estudios y sólo uno de los graduados obtuvo su grado en el tiempo teórico.
- De los trece académicos habilitados para dirigir tesis, doce demuestran poseer líneas de trabajo especializadas que los habilitan como guías de tesis y, que dan cuenta de una trayectoria académica de relevancia y pertinente al ámbito disciplinario en que se desarrolla el Programa.
- Tanto los académicos como los estudiantes del Programa, han utilizado los convenios con los que cuenta la Universidad, lo que da cuenta de una política de intercambio importante, así, como la participación en congresos, pasantías y seminarios.

- El Programa evidencia mecanismos de mejoramiento continuo, los cuales han permitido implementar avances a partir del último proceso de acreditación, pero aún resta por avanzar en otros que ya se han indicado en el texto de esta resolución.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación, acuerda:

1. Que, analizada la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Doctorado en Medicina de la Conservación impartido por la Universidad Andrés Bello, cumple, en los términos señalados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Medicina de la Conservación impartido por la Universidad Andrés Bello, por un periodo de 5 años, que culmina el 26 de junio de 2024.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Medicina de la Conservación impartido por la Universidad Andrés Bello, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
4. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Circular N°21, de fecha noviembre de 2013.
5. Que, durante la vigencia de la acreditación, el Programa deberá informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan, tales como: modificaciones en la denominación y en su definición, la apertura de menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa, convenios con otras instituciones.
6. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 26, de 14 de septiembre de 2018.
7. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la Institución que imparte el Programa.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE




Jaime Alcalde Costadoat
Vicepresidente
Comisión Nacional de Acreditación




Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

CFM/DPC/ctn